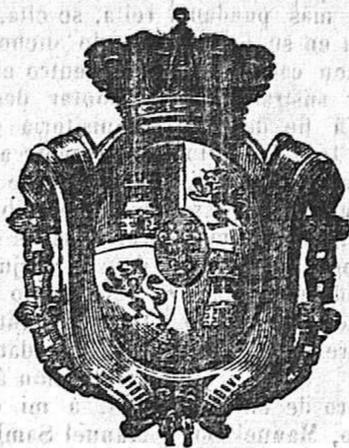


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Siendo muy numerosas las instancias dirigidas á este Ministerio por individuos de tropa que han pertenecido á los Ejércitos de Ultramar, en súplica de que se determine su situación militar, con arreglo á las prescripciones de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y les sean entregados los pases á ella y certificados de soltería, y teniendo en cuenta la necesidad de que cada uno de los individuos sujetos al servicio militar figuren en la agrupación correspondiente de las que establece

dicha ley para la mejor organización de las reservas, como también de que se les reconozcan los derechos que otorga, á medida que cumplen determinados períodos de servicio;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que todas las Comisiones liquidadoras de organismos de Ultramar que tengan á su cargo la documentación de individuos de tropa, impriman la mayor actividad á la clasificación de estos individuos y á la expedición de los documentos que según esta clasificación les correspondan, reclamando desde luego de otras dependencias, si fuere necesario, los antecedentes que faltaren, que deberán ser remitidos asimismo con toda urgencia, á fin de que en el más breve plazo posible figure cada individuo en la situación que le corresponda, y se halle en el pleno uso de los derechos que la ley le concede.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1900.—Azcárraga.— Señor....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 290

CIRCULAR

La falta de ingresos por los Ayuntamientos de sus cupos al respectivo del Contingente provincial, ha colocado á la Excm. Diputación en situación tan anómala, que no le es posible atender á sus más urgentes necesidades, entre las que se cuentan el socorro de presos en la Cárcel de Audiencia y el pago de los suministros á los asilados de la Casa de Beneficencia; atenciones que, además de ser preferentes, interesan por igual á toda la provincia, á cuyos pueblos pertenecen los reclusos y acogidos.

Enterado por el Sr. Presidente de aquella Corporación de tal estado, y de acuerdo con dicha Autoridad, he

dispuesto que desde luego se expidan Comisionados especiales contra todos los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto del semestre de 1899, vencido en 31 de Diciembre último, á costa de los causantes; debiendo advertir á los Sres. Alcaldes que la resistencia ó la negativa por parte de los mismos al reconocer los Comisionados ó autorizar las correspondientes notificaciones, se estimará como denegación de auxilio, pasándose el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios.

Y para que no puedan alegar ignorancia en el conocimiento de estas disposiciones, se hacen públicas mediante el presente Boletín oficial.

Tarragona 12 de Febrero de 1900.

—El Gobernador, Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 291

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Relación de los productos obtenidos durante el segundo trimestre del actual ejercicio en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos que han sido presentados por sus propietarios.

Número de la carpeta	Nombre del interesado	Minas	Mineral	Término donde radica	Producto Quintales	Precio del quintal		Importe del 2 por 100		Recargos del 20 por 100		TOTAL	
						Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
25	Pablo Soler.	Filomena.	Aguas.	Arbós.	110.400	0'02	4'41	0'88	5'29				
33	El mismo.	Tolita.	Idem.	Idem.	644.000	0'02	25'76	5'15	30'91				
24	El mismo.	Luisita.	Idem.	Idem.	73.600	0'02	2'95	0'59	3'54				
22	Ricardo Forgas.	Riteta.	Idem.	Santa Oliva.									
34	El mismo.	Villanovesa.	Idem.	Idem.	416.925	0'02	16'68	3'34	20'02				
39	El mismo.	Rubia.	Idem.	Idem.									
71	Pablo Abelló.	Atrevida.	Barita.	Vimbodí.	1.100	0'05	11	2'20	13'20				
154	Attilio Pez.	Eugenia.	Plomo.	Bellmunt.	3.488'36	9	627'90	125'58	753'48				
161	Julio Lahouse.	Virgen de los Dolores.	Idem.	Idem.	107	9	19'26	3'85	23'11				
177	Mariano Pedrol.	Magdalena.	Idem.	Vimbodí.	226	9	40'68	8'12	48'80				
158	Juan Castellví.	Raimunda.	Idem.	Molá.	9	5	0'90	0'18	1'08				

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos.

Tarragona 30 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Habiendo acordado la Comisión de evaluación de esta capital, en cumplimiento de lo que previene el art. 56 del reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1895, practicar un recuento general de la ganadería existente en este término municipal, y á fin de que las altas y bajas que por razón del mismo correspondan puedan fijarse en el apéndice al amillaramiento próximo á formarse, he dispuesto publicar el presente á fin de que los dueños, aparceros ó encargados de ganado caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrío y de cerda, de colmenas, palomas y gusanos de seda, y en general de todos los animales, sea cualquiera su clase, que de algún modo contribuyan á la producción y fomento de la agricultura, excepto las aves llamadas de corral, presenten dentro el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, en esta Administración, relación detallada del número de cabezas de ganado que posean, designando su clase, edad y objeto á que se destinan. Tarragona 10 de Febrero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 293

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Guillermo de Paredes Chacón, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia. Por el presente edicto se cita y llama al marinero de primera, náufrago de la escuadra del Atlántico, Antonio Haro, á fin de que comparezca en esta Comandancia de Marina para enterarle de un asunto que le interesa. Tarragona 8 de Febrero de 1900.—Guillermo de Paredes.

Núm. 294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 26 de los corrientes, á las doce en punto de la mañana y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana de las obras de construcción de aceras en la Rambla de San Juan, sección comprendida entre las calles de Fortuny y Cañellas, quedando el presupuesto y pliego de condiciones expuestos en la Secretaría municipal. Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 2.099.20 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883. Tarragona 10 de Febrero de 1900.—El Alcalde accidental, Antonio Chulvi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 295

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con proveído de hoy en sumario sobre hurtos contra Arturo Pignataró Guzmán, que se daba á conocer como á Tomás Guzmán, se cita á las personas desconocidas á quienes el detenido manifiesta haber

vendido las tapas del reloj hurtado y máquinas del mismo, así como á los que compraron los otros que resultan empeñados y á cuantas más puedan haber adquirido ó tengan en su poder los pañuelos y rosarios con cadena de plata y granos de nácar sustraídos á Hipólito Giralt Vagué, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, dentro el término de quinto día á prestar declaración, presentar los últimos efectos y ofrecer el procedimiento á los que resulten perjudicados; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que en derecho hubiere lugar si no comparecieren.

Reus nueve de Febrero de mil novecientos.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 296

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad emanante del sumario que se instruye por el delito de lesiones contra Carmelo Marquez, se cita, llama y emplaza á los testigos Carlos Manech Solé, vecino que fué de Villanueva y Gellrú; Agustina Panan Nolla, vecina de Verdú, y Juan Tudó Gala, vecino de Bellvey, hoy de ignorado domicilio y paradero, para que el día veinte y tres del actual y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Tarragona por ser el señalado para la apertura de las sesiones del juicio oral acordado en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vendrell nueve de Febrero de mil novecientos.—Eduardo Molons, Habilitado.

Núm. 297

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en el expediente de cobro de costas de causa seguida por hurto contra Pedro Alvarez Artigues, vecino de esta ciudad, se hace saber: Que el día diez y siete de Marzo próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente:

Una finca rústica sita en término de esta ciudad denominada Domenge, partida «Domenge», de cabida setenta y una áreas diez y siete centiáreas, tierra campa con viña, olivos y almendros; linda á Oriente y Norte con Lorenzo Aubá, Mediodía con camino de Corbera y á Poniente con camino de Viltalba; tasada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

Dicha finca ha sido embargada á dicho Pedro Alvarez en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor indicado, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa diez de Febrero de mil novecientos.—El Escribano, José García.

Núm. 298

REQUISITORIA

Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario que instruyo so-

bre asesinato contra Manuel Sambró Arnau, (a) Angel, de unos diez y seis años de edad, soltero, vecino de Fatarella, se cita, llama y emplaza al procesado dicho Manuel Sambró, para que dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, del referido Manuel Sambró Arnau.

Dado en Gandesa á primero de Febrero de mil novecientos.—Gregorio F. de Arnedo.—Alejandro Sancho, Escribano.

Núm. 299

REQUISITORIA

Don Joaquín Martínez Sansón, primer Teniente del regimiento Infantería Luchana, número veinte y ocho, Juez instructor de un expediente contra el recluta José Bassedas Vidal por la falta de concentración á zona.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho el recluta José Bassedas Vidal, hijo de José y de Plácida, natural de Cambrils, Ayuntamiento del mismo, provincia de Tarragona, nació en veinte de Marzo de mil ocho-

cientos setenta y nueve, de oficio cantero, de estado soltero, de estatura un metro setecientos veinte y dos milímetros, su religión C. A. R., y sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente y aire regulares, producción buena; sin señas particulares, y á quien de orden del Sr. Coronel estoy formándole expediente por la falta referida.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Rambla, en Tarragona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla, en Tarragona, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona ocho de Febrero de mil novecientos.—Joaquín Martínez.

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS

BALANCE GENERAL.—44.ª Época

Desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1899

ACTIVO		Pesetas	Cs.
Caja, existencia en metálico.....		321.517	90
Sucursal del Banco de España.....		55.968	32
Cartera.....	{ Sobre la plaza..... Ptas. 738.561'94		
	{ Sobre varias del Reino..... 68.412'56	3.822.741	72
	{ En diferentes valores..... 3.015.767'25		
Corresponsales deudores.....		54.636	97
Mobiliario.....		5	
Casas propiedad del Banco.....		284.838	22
Diversos deudores.....		602.746	63
Caja de efectos en depósito (nominales).....		3.381.475	
		8.523.929	76
PASIVO			
Capital social.....		1.000.000	
Cuentas corrientes.....		343.321	45
Depósitos en efectivo.....		891.701	85
Corresponsales acreedores.....		101.613	93
Diversos acreedores.....		2.634.492	24
Fondos de reserva reglamentaria.....		100.000	
Ganancias y pérdidas { Beneficio líquido..... Ptas. 71.267'39			
	{ Remanente del ejercicio anterior..... 57'90	71.325	29
Efectos depositados en garantía (nominales).....		1.991.100	
Efectos en depósitos de custodia (id.).....		1.390.375	
		8.523.929	76

El Presidente de turno, Pedro Cailá.— El Administrador, José Montagot.— El Tenedor de libros, Alejandro Fábregas.